

**Provisión y colocación de piso flotante, instalación eléctrica,  
pintura y cielorraso en Of. Impuestos. Contabilidad y Patrimonio**  
**EX-2022-1051720- -GDEMZA-IPV**  
**BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**  
para Licitación, Contratación y Ejecución de Obra  
**BCP: 1 de 6**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**PARTICULARES**  
**(BCP)**

**Provisión y colocación de piso flotante, instalación eléctrica,  
pintura y cielorraso en Of. Impuestos. Contabilidad y Patrimonio  
EX-2022-1051720- -GDEMZA-IPV  
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
para Licitación, Contratación y Ejecución de Obra  
BCP: 2 de 6**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **INDICE**

<b>Artículo 1°: Objeto y términos específicos .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 2°: Ubicación de las obras .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 3°: Plazo de ejecución de obra .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 4°: Plazo de garantía de obra .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 5°: Sistema de Contratación y forma de presupuestar la oferta .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 6°: Presupuesto Oficial .....</b>	<b>3</b>
<b>Artículo 7°: Precio del Pliego .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 8°: Lugar de venta de Pliegos .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 9°: Lugar de apertura de los sobres .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 10°: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 11°: Garantía de la oferta .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 12°: Mantenimiento de la oferta .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 13°: Alternativa obligatoria y oferta variante .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 14°: Garantía del Contrato .....</b>	<b>4</b>
<b>Artículo 15°: Sellado del contrato .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 16°: Devolución de las garantías .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 17°: Anticipo financiero para la oferta básica oficial .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 18°: Domicilio del Proponente .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 19°: Representante Técnico .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 20°: Comodidades para Inspección de Obra .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 21°: Elementos para la Inspección .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 22°: Detalles constructivos .....</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 23°: Marca y certificación de productos .....</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 24°: Inicio de los trabajos .....</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 25°: Letreros de obra .....</b>	<b>6</b>
<b>Artículo 26°: Higiene y Seguridad y Medicina Laboral .....</b>	<b>6</b>

**Provisión y colocación de piso flotante, instalación eléctrica,  
pintura y cielorraso en Of. Impuestos. Contabilidad y Patrimonio  
EX-2022-1051720- -GDEMZA-IPV  
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
para Licitación, Contratación y Ejecución de Obra  
BCP: 3 de 6**

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1º: Objeto y términos específicos**

El Objeto de estas Cláusulas Particulares de **carácter legal** es complementar, adaptar y/o modificar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevalece sobre el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La Obra consistirá en la **Provisión y colocación de piso flotante, instalación eléctrica, pintura y cielorraso en Of. Impuestos. Contabilidad y Patrimonio**

### **Artículo 2º: Ubicación de las obras.**

Las obras se ejecutarán en el domicilio de Calle Lavalle N° 92 de Ciudad Mendoza.

### **Artículo 3º: Plazo de ejecución de obra**

El plazo de ejecución se considerará a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra y será de 60 días corridos.

### **Artículo 4º: Plazo de garantía de obra**

El plazo de garantía queda establecido en **UN AÑO**, a partir de la fecha de terminación de los trabajos y una vez constituida el acta de Recepción Provisoria.

La Contratista deberá, durante este período, reparar todos los defectos, degradaciones, desperfectos y efectuará las composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., salvo los que se produjesen por el uso indebido de ellos. Al vencimiento del Plazo de Garantía, y siempre y cuando la Empresa haya cumplimentado toda la documentación, recepciones, conformidades de obra, se efectuará la Recepción Definitiva de la obra.

El plazo de un año se extenderá en forma automática en el caso previsto en el Artículo 87º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, quedando afectadas las garantías por cumplimiento de contrato y fondo de reparo, oportunamente constituidas por la Contratista.

### **Artículo 5º: Sistema de Contratación y forma de presupuestar la oferta**

Los Proponentes deberán cotizar los trabajos por el sistema de contratación denominado “**Ajuste Alzado**”, estableciendo un Precio Global para ejecutar la obra que se licita.

Los porcentajes para los distintos ítems que surgen del Presupuesto Oficial son los que servirán de base para la Certificación de los trabajos.

La discriminación de ítems, códigos y normativa de confección del Presupuesto a presentar en Sobre N° 2 responderá a lo dispuesto en la *Resolución 503/02* del IPV y Anexos correspondientes

### **Artículo 6º: Presupuesto Oficial**

Los proponentes deberán cotizar los trabajos a realizar de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que se establecen en los Pliegos.

**El presupuesto oficial es de \$2.756.448,83 (Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Ochenta y Tres Centavos).**

Montos base considerados al mes de: **Agosto 2022** (Mes referencial).

El oferente deberá respetar en su oferta las incidencias establecidas en el presupuesto oficial.

Archivo: 002 - Bases y Condiciones Particulares OCTUBRE 2022.doc			3
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS ING. ALEJANDRO LUJAN ING. DANIEL MUÑOZ	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº ... OCTUBRE 2022

**Provisión y colocación de piso flotante, instalación eléctrica,  
pintura y cielorraso en Of. Impuestos. Contabilidad y Patrimonio  
EX-2022-1051720- -GDEMZA-IPV  
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
para Licitación, Contratación y Ejecución de Obra  
BCP: 4 de 6**

La oferta deberá formularse en base a los precios vigentes al mes anterior a la apertura de sobres según Artículo N°26 Decreto 313/81 Reglamentario de la Ley N°4416.

**Artículo 7°: Precio del Pliego**  
“NO CORRESPONDE”.

**Artículo 8°: Lugar de venta de Pliegos**

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la página Web de la institución.

**Artículo 9°: Lugar de apertura de los sobres**

Será en el Área Compras y Licitaciones del Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle 92, de la Ciudad de Mendoza.

**Artículo 10°: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas**

Cualquier consulta, error ó duda que advirtiese el Proponente en los Pliegos deberá comunicarlo por mail a [mmassi@ipvmendoza.gov.ar](mailto:mmassi@ipvmendoza.gov.ar) y [dmunoz@ipvmendoza.gov.ar](mailto:dmunoz@ipvmendoza.gov.ar) con una anticipación de **5 (cinco)** días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres de la Licitación. Deberá indicar Número de expediente y nombre de la licitación.

Las aclaraciones y comunicados serán notificadas por el Instituto Provincial de la Vivienda en la pagina web de la institución.

**Artículo 11°: Garantía de la oferta**

Será del **1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial** y se formalizará mediante dinero en efectivo, títulos o valores (según su valor nominal), fianza bancaria, seguro de Caucción, prenda, etc., u otra alternativa que esté establecida en Decreto 313/81 reglamentario de la Ley N° 4416, Artículo 9, de la Ley de Obras Públicas.

**Artículo 12°: Mantenimiento de la oferta**

Los Proponentes estarán obligados a mantener la oferta **60 (sesenta) días corridos**. En su defecto perderán el depósito de garantía.

**Artículo 13°: Alternativa obligatoria y oferta variante**

**13.1 Alternativa obligatoria**

No corresponde.

**13.2 Oferta variante (no obligatoria)**

No corresponde.

**Artículo 14°: Garantía del Contrato**

Las Pólizas de Caucción que presenten los Oferentes en concepto de cualquiera de las Garantías requeridas en la presente Licitación, deberán ser emitidas por entidades y/o compañías aseguradoras que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para expedir Pólizas en el Ramo “Caucción” que puedan operar con cobertura para Obra Pública.

Los fondos de garantía se componen de:

- a) **Garantía de Contrato:** será del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato que deberá constituir la Contratista a la firma del contrato, mediante Póliza de Seguro de Caucción.

Archivo: 002 - Bases y Condiciones Particulares OCTUBRE 2022.doc			4
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS ING. ALEJANDRO LUJAN ING. DANIEL MUÑOZ	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº ... OCTUBRE 2022

**Provisión y colocación de piso flotante, instalación eléctrica,  
pintura y cielorraso en Of. Impuestos. Contabilidad y Patrimonio  
EX-2022-1051720- -GDEMZA-IPV  
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
para Licitación, Contratación y Ejecución de Obra  
BCP: 5 de 6**

- b) **Fondo de reparo:** deducción del **5% (cinco por ciento)** de cada Certificado de Obra, sustituible por Póliza de Seguro de Caución.
- c) **Anticipos:** según corresponda.
- d) **Garantía por cumplimiento de plazo: “NO CORRESPONDE”**

El Instituto Provincial de la Vivienda se reserva la facultad de requerir la presentación de nuevas pólizas en el caso de verificar que las presentadas sean emitidas por aseguradoras que se encuentren inhibidas o que sean calificadas con alto riesgo financiero, problemas de capacidad de pago o vulnerabilidad económica.

**Artículo 15°: Sellado del contrato**

La Contratista deberá abonar el Sellado del Contrato y se hará cargo además de todos los impuestos que gravan las actividades de la Empresa en relación con el citado Contrato.

**Artículo 16°: Devolución de las garantías**

Los valores se devolverán al Contratista en los términos siguientes:

La Garantía de Contrato dentro de los 10 (diez) días de la Recepción Provisoria de la obra.

El Fondo de Reparación dentro de los 10 (diez) días de la Recepción Definitiva, una vez vencido el plazo de garantía de 365 días, contados a partir de la Recepción Provisoria de la obra, sin perjuicio de lo establecido en el art.4º de este Pliego, y art. 87 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Artículo 17°: Anticipo financiero para la oferta básica oficial**

**“NO CORRESPONDE”.**

**Artículo 18°: Domicilio del Proponente**

El Oferente deberá fijar domicilio **especial** en el área del **Gran Mendoza: Departamentos de Capital, Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz.**

**Artículo 19°: Representante Técnico**

A los efectos de la presente obra, la Contratista deberá designar un profesional universitario:

Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones que cumpla con los requerimientos del Artículo 39º de la Ley 4416.

La Contratista deberá designar 1 (un) Encargado de Obra, profesional técnico con idoneidad en obras de la misma naturaleza que se licita.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90º del Pliego de Bases y condiciones Generales.

**Artículo 20°: Comodidades para Inspección de Obra**

**“NO CORRESPONDE”.**

**Artículo 21°: Elementos para la Inspección**

**“NO CORRESPONDE”.**

Archivo: 002 - Bases y Condiciones Particulares OCTUBRE 2022.doc			5
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS ING. ALEJANDRO LUJAN ING. DANIEL MUÑOZ	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº ... OCTUBRE 2022

**Provisión y colocación de piso flotante, instalación eléctrica,  
pintura y cielorraso en Of. Impuestos. Contabilidad y Patrimonio  
EX-2022-1051720- -GDEMZA-IPV  
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
para Licitación, Contratación y Ejecución de Obra  
BCP: 6 de 6**

**Artículo 22°: Detalles constructivos**

Los detalles constructivos conforman la documentación gráfica que integra el Pliego Licitatorio y complementan la información de las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Instituto Provincial de la Vivienda, formando parte de ellas.

**En todos los casos las dimensiones, espesores, diámetros, calibres, etc. se especificarán en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por ello lo expresado gráficamente, será considerado como exigencia mínima.**

Todo cambio a efectuarse en obra, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

**Artículo 23°: Marca y certificación de productos**

Cuando se hace referencia a la Norma IRAM, deberá considerarse inequívocamente que tal elemento o producto deberá contar con Sello IRAM “Conforme a Norma o “Certificación IRAM” de calidad.

**Artículo 24°: Inicio de los trabajos**

La Contratista no podrá dar inicio a ningún tipo de trabajo hasta tanto se cumplan estos requisitos en forma conjunta:

- a) Se haya designado el Inspector de Obra (Director Técnico), y
- b) Se firme el “Acta de Inicio de Obra”. Al momento de la firma del Acta de Inicio la Contratista deberá.

Cualquier trabajo realizado en la obra por parte la Contratista sin cumplirse las condiciones antes planteadas, no dará lugar a reclamo por adicionales de obra.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

**Artículo 25°: Letreros de obra**

**“NO CORRESPONDE”.**

**Artículo 26°: Higiene y Seguridad y Medicina Laboral**

A los efectos de que las Empresas Contratistas y/o los Sub-contratistas cumplan con lo estipulado en la Legislación Vigente y lo indicado en el Anexo correspondiente, deberán además cumplimentar:

- a) Designación de un Responsable en Higiene y Seguridad.
- b) Elaboración de un Programa de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.
- c) Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

Archivo: 002 - Bases y Condiciones Particulares OCTUBRE 2022.doc			6
Preparó : ING. JUAN PALENCIA ARQ. SOLEDAD SOLER ING. DIEGO BUSS	Revisó : DR. FERNANDO CAMPOS ING. ALEJANDRO LUJAN ING. DANIEL MUÑOZ	Aprobó : INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	DOCUMENTO Nº ... OCTUBRE 2022